Año III. | Franqueo concertado | Núm. 107.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Catedral, 4.
En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.°

OVIEDO--LEÓN
Sábado 10 de Junio de 1905

Precios de suscripción
Un año, ... 6 pesetas
Un semestre . . . . 3 »

EL MUNDO PEDAGÓGICO

Señor Director de

El Distrito Universitario

La crisis de la escuela francesa.—La guerra de 1870 y los maestros alemanes.—La doctrina del profesor Hervé.—La bandera de Marengo en un muladar.—El pacifismo revolucionario y el congreso de Marsella.—La insurrección ante el enemigo.—Un maestro que insulta al ejército.—Los socialistas desidentes.

La escuela primaria atraviesa en Francia, en los momentos actuales, una crisis terrible, no material, pues la República gasta sin contar, en esta materia, sino moral, me refiero á la crisis del patriotismo.

Á raiz de la guerra franco alemana, allá por los años 1871, decía toda la prensa, y no sin razón, que Francia había sido vencida por los maestros de escuela alemanes. Si hoy se repitieran aquellas espantosas tragedias, lo cual no tendría nada de extraño, es muy posible que Francia debiera su derrota á los maestros franceses. Existe en el profesorado francés de instrucción primaria un partido revolucionario internacional que entiende el pacifismo de un modo especial; abomina de los sentimientos patrióticos, escarnece la bandera nacional y tiene declarada la guerra á toda organización armada. El ejército es para él una institución bárbara; la idea de patria un mito; y considera sagrado el derecho de insurrección y de deserción ante el enemigo. Este partido de los maestros antipatriotas tiene por cabeza al exprofesor Hervé, que fué despojado de su cátedra por haber dicho, entre otras lindezas, que *la bandera de Austerlitz y de Marengo debía clavarse en un muladar.* El gobierno le hizo un favor, pues como contaba con grandes relaciones en el partido socialista revolucionario, árbitro entonces de la política, pudo con gran facilidad fundar y propagar entre los maestros un periódico, órgano de sus ideas, que hoy cuenta nada menos que con 17.000 suscriptores entre los maestros; á esto se agrega la propagación en las escuelas públicas de un libro de *Historia de Francia* hecho por dicho Sr. Hervé con arreglo á sus ideas. Éstas cunden de un modo pasmoso, pues en el último Congreso de maestros, celebrado en Marsella, se adoptó el voto de que se suprimiese en las escuelas y naturalmente en los libros de clase, todo lo que pudiese recordar las llamadas glorias militares. El mal ha adquirido tales proporciones que se ha formado una nueva liga de maestros republicanos patriotas, la cual, por ahora, no lleva la mejor parte en la contienda. Para que se comprenda toda la importancia del movimiento antipatriótico, basta decir que los maestros patriotas trataron de publicar la biografía de Paul Bert, el fundador de la escuela laica, que al mismo tiempo era un gran patriota, como Ferry y los demás jefes republicanos de la primera hora. Ahora bien, una importante casa editorial de París, que hace libros para las escuelas, se ha negado á encargarse de la obra, temiendo un fracaso.

Ayer mismo leí en el periódico *Le Matin* que un maestro de primera enseñanza, recién salido de la Escuela Normal, ha sido destituido por haber insultado, en la misma plaza Vendóme, donde se alza la columna de Napoleón, á un comandante que pasaba de uniforme, gritándole varias veces: ¡Muera el ejército! Seguramente este fogoso antimilitarista no perderá nada, pues el partido revolucionario, hoy potente, le dará una compensación.

Las opiniones del exprofesor Hervé forman hoy parte del credo del partido socialista revolucionario unificado, de cuya comisión es miembro activo dicho señor. La cuestión es tan grave que ha llegado hasta el parlamento y ha producido la disgregación del famoso *bloc.* Los diputados socialistas Gerault-Richard, Clovis Hugues y otros muchos, que son patriotas, aunque revolucionarios, se han separado ruidosamente del partido socialista unificado. Los que aún quedan en él, al lado del Sr. Jaurés, el famoso tribuno tratan de echar agua al vino y de contemporizar, pero el señor Hervé se mantiene cada vez más firme y provocativo. La otra noche, en la sala Vaux-Hall, decía: «Á causa de mis declaraciones antipatrióticas me han dejado los Sres. Gerault-Richard y otros, pero yo no les dejo á ellos», y antes de anoche, en el Hotel de las Sociedades Sabias ante un público intelectual de más de 600 oyentes, se mostró cada vez más categórico ante las tergiversaciones y recursos retóricos de Jaurés que había hablado antes que él. Afirmó de nuevo que en el caso de declararse la guerra con Alemania, los hombres de su partido proclamarían la huelga militar, la insurrección y la deserción ante el enemigo. Como se ve la cosa no puede ser más grave, pues el mal ha echado profundas raices. Debo advertir que en la sesión de la Cámara en que se trató este asunto el Sr. Rouvier, presidente del Consejo, protestó enérgicamente contra estas ideas y calificó al Sr. Hervé de *ilota ébrio.*

En una de mis próximas correspondencias explicaré la causa y el proceso de esta terrible crisis que perturba y divide á los maestros franceses.

Miguel de TORO GÓMEZ.

París, 29 de Mayo de 1905.

Señor Director de

El Distrito Universitario

Mi distinguido amigo: Ya ha visto usted cómo los compañeros de Murias *fulminaron* contra mí *excomunión Mayor latæ sententiæ,* colocándome en tan apretado aprieto que me va á costar sudores el salir airoso de él; porque yo, impenitente por costumbre, afronto las consecuencias de aquélla, aunque los efectos sean la *terribilidad* andando. Y toda vez que la sentencia apareció en el periódico de su digna dirección, he de merecerle que en él vea la luz la relación de los *gravísimos pecados* por mí cometidos como Presidente de la Asociación, pecados á los que no renuncio, sino que en ellos persisto, desafiando las iras de Júpiter tonante, á sabiendas de que por ello se me ha de negar toda absolución.

Dando, pues, por concedida su venia, escudado en la tranquilidad de mi conciencia, he de sincerarme de la sinrazón con que aquéllos, fundándose en argucias y frivolidades, se esfuerzan por declararme en *entredicho.* El pretexto buscado para ello es, amigo Director, la ridiculez en cueros.

El último de los acuerdos tomados en la sesión que los Maestros de este partido celebraron el 24 de Abril ha producido tal empacho á los asociados de Murias, que les ha puesto frenéticos y sacado de quicio: no es extraño. Lanzaron á los vientos de la publicidad intempestivas alusiones sobrado transparentes: salióles la criada respondona, y de ahí el gran caramillo que han levantado, acometiendo como *miuras,* á cornada limpia, contra quien no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber.

Para vengar agravios (aquí, D. Honesto, cuadra bien lo de *vidrioso)* el celoso Presidente de Murias toca á rebato, convoca á SESIÓN EXTRAORDINARIA como si las tropas de Breno estuvieran á las puertas de Roma y, sin respeto al público, dispara contra el que estas líneas escribe la *risible catilinaria,* que le dará celebridad en los anales de las Asociaciones; catilinaria que, aún siendo conocida de los lectores del periódico, estimo que debe ser reproducida para que los que la conocen la relean, y los que de ella no tengan conocimiento la conozcan y, si les place, la refrenden, mejorando el voto del que creyó que el suyo debía ser necesario, y el primero para dar mayor importancia á la... *hombrada.* Hela aquí, tal como su padre la engendró:

«...Que vista la actitud poco edificante y hostil á la unión del Magisterio, adoptada por el Presidente perpetuo de los Maestros del partido de Astorga, según se deduce—(¡Vaya una deducción!)—de la lectura del 4.° de los acuerdos de la sesión celebrada por aquellos dignos compañeros el día 24 de Abril último; y atendiendo á que ni en el remitido que apareció en *La Democracia* primero, y en El Distrito Universitario después, ni en el ánimo de los firmantes del mismo existe concepto alguno *agresivo* á ningún Maestro de dicho partido—(¿No? Pues entonces ¿á quiénes iba aquello de *aminorar los garbanzos?)*—siquiera fuera tan vidrioso como el Sr. Presidente; y teniendo en cuenta que el escrito de referencia es el eco fiel de la opinión de la inmensa mayoría de los Maestros Asturicenses (1) según consta de las cartas de adhesión que los comunicantes reciben de *ese* y otros partidos y la opinión de algunas Asociaciones tan respetables como la que D. Matías Rodríguez dirige—(De ello me complazco en sumo grado, D. Honesto)—; acuerdan dirigir un voto de censura al tan ya *conocido y repetido* Presidente por las gratuitas apreciaciones hechas sobre el alcance de nuestro anterior comunicado, y por las extemporáneas protestas que en nombre *supuesto* de la Asociación de los Maestros de la provincia hizo á los proyectos del Sr. La Cierva».

¿Qué habré hecho yo, amigo Director, para merecer tan *singulares piropos* de aquellos compañeros que inconscientemente, ó mal informados, suscriben tan insulsas, por no decir necias, afirmaciones?

Veámoslo, y analicemos las cosas, porque con ello se ha de venir en conocimiento de la altura á que llega la capacidad mental, *la sindéresis,* del que, detestando la insidia... y procediendo de *buena fe,* pudo complacerse en inspirarlas.

Hechos:

Como Presidente de la Asociación provincial, de acuerdo con algún otro vocal de la junta directiva (pues no era prudente perder tiempo y oportunidad para consultar á todos) al ver el proyecto de reformas del Sr. La Cierva, el 22 de Marzo puse un telegrama al director de *El Magisterio Español,* y en tal periódico se publicó el día 25, cuyo texto literal es como sigue; léase con atención:

«Asociación Maestros provincia León adhiérense juicios publicados *Magisterio Español* sobre proyecto reorganización primera enseñanza: ruégale exponga Sr. Ministro, representándonos, modifique proyecto atendiendo observaciones periódico, principalmente mejorar escala sin rebajar haberes actuales ningún Maestro, conservándoles derecho ascender todas categorías, no suprimiendo ninguna Escuela Adultos».

La simple lectura del telegrama basta á demostrar que en lo que en él se pedía en nada podía perjudicar, sino favorecer á los que de modo tán inusitado se en-

(1) Nadie ha dicho lo contrario. ¡Vdes. toman el rábano por las hojas!

caran conmigo, cual si el hecho por mi ejecutado envolviese algún punible abuso de confianza. No parece sino, dado el especial criterio de D. Honesto y consocios, que constituye un delito de lesa Asociación el que el Presidente, llevado del deseo de cumplir con su deber, gestione lo que á asociados y no asociados interesa: para D. Honesto y consocios es un grave pecado (que no perdonan) el que yo interesara al Sr. Ministro la mejora de sueldos y el que respeten los derechos adquiridos: para D. Honesto y los suyos es reprensible y merece las más acervas censuras el que haya abogado por que se conceda el derecho al ascenso sin nuevas oposiciones ó nuevas pruebas de aptitud: según ellos, finalmente, me he extralimitado al rogar que no se supriman las Escuelas de Adultos.

¡Están dejados de la mano de Dios, ó llevados de Belcebú!

Continúo:

En 27 de Abril, escrita por D. Juan Manuel Sánchez, Secretario de esta Asociación, y por mí, se elevó al Sr. Ministro del ramo una respetuosa instancia de adhesión y conformidad á lo representado en 17 del mismo mes por la Comisión permanente de la Nacional, que con tanto acierto y precisión interpretó las aspiraciones del Magisterio primario. En ella se suplicaba fueran atendidas las razones en que dicha Comisión fundaba su oportuna súplica.

En 4 de Mayo, en cumplimiento de uno de los acuerdos de la última sesión celebrada en esta, remití á la M. I. Junta provincial otra instancia en que se la rogaba que, para lo sucesivo, se relevara á los Maestros de la presentación de los empalagosos *trabajos escolares*.

¿Se deduce de todo lo dicho algo que pueda traducirse como actitud mía *poco edificante y hostil* á la unión de los Maestros?—Si tal dedujeran los firmantes del voto de censura, en un momento de mal humor tomado (pues no quiero achacarlo á sobra de insidia, ni á falta de buena fe) habría que, por misericordia, llevarlos á un asilo de alienados para que allí se normalizasen sus facultades mentales.

Paso por alto otras vulgaridades, que podrán dar lugar á una segunda carta, si los de Murias en ello se empeñan. En cuanto á lo que dicen de las extemporáneas protestas por mí hechas á los proyectos del Sr. La Cierva, espero á que su Presidente D. Honesto las reproduzca con fidelidad y las comente, destruyendo, si puede, los razonamientos que al formularlas, haya yo podido aducir. ¡Qué ha de destruir! Le espero sentado hasta ver si me complace.

Termino consignando una sencilla protesta.

Conste que yo no busqué á los de Murias: ellos me buscaron: los recibo como se presentan; les trato como me tratan, y no podrán quejarse.

¿Comentarios á lo que se desprende de todo lo dicho?—Hágalos el sentido común. Uno solo podría resumirlos todos y es el siguiente:

De inimicis nostris, liberanos, Domine Deus noster.

Le saluda atentamente, Sr. Director, y l. b. l. m. su affno. amigo

Matías Rodrigues

Astorga—Junio de 1905.

J. J. ROUSSEAU

y la Educación Natural

(Véase anuncio 4.ª plana)

SECCION OFICIAL

INSTRUCCION TECNICO-HIGIÉNICA

relativa á la construcción de Escuelas

(Conclusión)

Para designar las mesas bancos que deban acupar, según su estatura, los alumnos, se tallarán éstos dos veces al año, ó al menos una á su ingreso en la Escuela, y otra cuando hayan de pasar de una clase ó sección á otra.

j) Las mesas-bancos más adecuadas desde los puntos de vista higiénico y pedagógico son las individuales ó dispuestas para un solo alumno, que siempre que sea posible deben adoptarse. Cuando esto no pueda ser, se utilizarán las de dos plazas, que se recomiendan por razones de economía y también por lo que facilitan la colocación de alumnos en clases de superficie que no tenga la amplitud que requieren las mesas individuales. Deben proscribirse las dispuestas para más de dos alumnos.

Aprobado por S. M.—Madrid, 28 de Abril de 1905.—Carlos María Cortezo.

29 de Abril próximo pasado. («Gaceta» del 29.)—La siguiente Real orden dictando reglas para la aplicación del anterior Real decreto:

«Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha sobre subvenciones para la construcción de edificios destinados á Escuelas públicas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Al concederse las subvenciones se fijará un plazo, durante el cual deberán ser terminadas las obras y se distribuirá su importe en anualidades, teniendo en cuenta los compromisos contraidos anteriormente.

Transcurrido aquel plazo sin que se hayan ejecutado las obras, se suspenderá el pago de subvención, que no podrá verificarse sin que se otorgue prórroga para la terminación. Esta prórroga no excederá en ningún caso de la mitad del tiempo señalado para la construcción total del edificio.

Terminadas la prórroga sin que estén finalizadas las obras, caducará la subvención, que solo podrá rehabilitarse cuando haya fondos sobrantes y el Ayuntamiento justifique debidamente que no fué posible concluirlas en el plazo marcado por causas ajenas á su gestión.

Si, esto no obstante, el edificio quedase sin construir por causas que sean imputables á la responsabilidad del Municipio, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes anulará la subvención concedida y exigirá á los individuos del Ayuntamiento moroso el reintegro al Tesoro de las anualidades satisfechas, sin perjuicio de las responsabilidades á que hubiere lugar.

2.° La ejecución de las obras subvencionadas se llevarán á cabo por subasta, cumpliéndose en su celebración los preceptos determinados en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, vigente entonces.

3.° Los Ayuntamientos justificarán ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes las obras realizadas, para que los pagos de cuenta del Estado puedan efectuarse, por medio de certificaciones expedidas por los Arquitectos Directores, con la conformidad de los Alcaldes y el V.° B.° del Gobernador civil de la provincia.

4.° Los pagos se efectuarán á medida que se ejecuten las obras, dentro de la anualidad concedida y en proporción igual á la en que esté el presupuesto con la subvención.

5.° Cuando el certificado de obras, expedido por el Arquitecto Director de la construcción, exceda en su importe de la anualidad que deba ser satisfecha al Ayuntamiento, sólo se acreditará al Municipio, en el año á que la certificación corresponda, la cantidad exacta de la anualidad concedida; y el pago del exceso que resulte sin abonar será diferido hasta el año siguiente, en cuya época se satisfará al Ayuntamiento, dentro siempre de las anualidades fijadas.

6.° Concluidas las obras subvencionadas antes de que se sucedan las anualidades en que el auxilio se hubiese repartido, el Arquitecto que el Ministerio designe visitará la Escuela, levantando acta de su recepción, si la halla en condiciones, y si las obras se han ajustado enteramente al proyecto. En caso contrario formulará los reparos que á bien tenga, elevando á la Subsecretaría de este Ministerio la oportuna comunicación.

Sin el informe favorable del Arquitecto Visitador no podrá abonarse la última anualidad de la subvención concedida.

Recibida en el Negociado de contabilidad de este Ministerio la liquidación final de las obras, se pagarán, sin otro requisito, al Ayuntamiento las anualidades que le reste percibir, conforme se vayan cumpliendo.

7.° En los edificios escolares que se construyan, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de esta fecha, no habrá dependencias destinadas á viviendas de los Profesores.

Donde actualmente estén unidas la Escuela y la habitación del Maestro ó Maestra, se establecerá la mayor incomunicación posible, dedicando siempre á Escuela la parte más capaz é higiénica; y en los casos en que no haya vivienda para los Profesores, aneja á la Escuela, el Ayuntamiento la facilitará y pagará directamente en casa aparte, quedando en absoluto prohibido que los Maestros perciban el importe de los alquileres y que los Ayuntamientos apliquen al pago de esta atención las subvenciones concedidas para construir Escuelas.

8.° Las peticiones de subvención, informadas por los Delegados Regios de primera enseñanza, y á falta de éstos por los Inspectores provinciales y por las Juntas locales de Instrucción pública, se dirigirán al Ministerio por conducto del Rector de la Universidad respectiva, acompañados de los siguientes documentos:

Primero. Certificación del acta de la sesión del Ayuntamiento en que se acordó la construcción de la Escuela, consignando los recursos ó arbitrios con que pueda el Ayuntamiento contribuir á las obras, y razonando la necesidad de la subvención.

Segundo. Otra en que se detallen las cantidades invertidas por el Municipio durante los tres últimos años en atenciones de primera enseñanza, consignando en ella el total importe de los gastos acreditados por todos los servicios á las cuentas municipales satisfechas con aplicación á los créditos consignados en los presupuestos que rigieron en dicho período de tiempo. Esta certificación será suscrita por el Secretario y por el Alcalde, y llevará el visto bueno del Gobernador civil de la provincia.

Tercero. Otra del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública que acredite que el Ayuntamiento no tiene atrasos en sus atenciones de primera enseñanza; y

Cuarto. Proyecto, por duplicado, con Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas del edificio que ha de construirse.

9.° El expediente de Concurso de proyecto de Escuelas con la propuesta correspondiente será remitido por los Rectores respectivos á la Subsecretaría de este Ministerio, acompañando por duplicado planos, Memorias y presupuestos.

Previo informe del Consejo de Instrucción pública, el Ministro aprobará el expediente si los tres proyectos en él adoptados se ajustan á las reglas y condiciones establecidas en el citado Real decreto é Instrucción adjunta.

10. Se concederán premios en metálico á los autores de los proyectos que resulten elegidos, pasando los planos, Memorias y presupuestos á ser propiedad del Estado.

Una de las copias de estos documentos quedará archivada en el Negociado de Arquitectura escolar del Ministerio, y la otra será devuelta al Rectorado respectivo, donde se tendrá á disposición de los Ayuntamientos á quienes interese.

11. Á los proyectos que el Ministerio apruebe se sujetarán en cada Distrito universitario todas las Escuelas públicas que se construyan, hayan obtenido ó no subvención del Estado.

De ellos se hará una tirada litográfica por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para repartirlos á cuantos Ayuntamientos lo soliciten.

12. Al Negociado escolar de Arquitectura escolar en este Ministerio corresponderá entender en cuanto se refiere á la construcción de edificios destinados á Escuelas públicas.

13. En lo extremos relacionados con la población escolar, situación y estado de las Escuelas, número de Maestros, etc., etc., se consultará, siempre que sea preciso, á la Sección de Estadística de este Ministerio, la cual procederá inmediatamente á formar una, por Distritos universitarios, de los edificios dedicados hoy á Escuelas públicas, con expresión de su capacidad, condiciones higiénicas, estado de conservación, importe del alquiler y cuantos datos se relacionen con el mismo.

14. En la segunda quincena de Diciembre se publicará anualmente en la «Gaceta» la relación de las subvenciones concedidas, con nota detallada de los proyectos, obras, etc., así como la lista de las peticiones recibidas en el Ministerio durante aquel año.

También, para la mejor distribución de las subvenciones del Estado, se publicará en igual fecha, previo dictamen del Consejo de Instrucción pública, el plan de las construcciones que hayan de realizarse durante el ejercicio siguiente, procurándose el más equitativo reparto de los fondos de que se disponga».

***

Real decreto de 5 de Mayo, referente á las correcciones disciplinarias que pueden imponerse al Profesorado.

Señor: Las correcciones disciplinarias que para procurar el mejor cumplimiento de los deberes de su delicado Magisterio ha juzgado necesario imponer á los funcionarios de los diversos órdenes del Profesorado y de la Administración de la Instrucción pública las diferentes disposiciones hoy vigentes para regularizar estos importantes servicios, adolecen de confusión y de falta de equidad, que se advierten desde luego en las pocas ocasiones en que, por fortuna, hay que recurrir á su aplicación.

En las traslaciones disciplinarias de los Maestros y Profesores especialmente aparece ese doble defecto, y sobre no estar claramente discernidas las ocasiones de su aplicación, son en muchos casos de dudoso efecto correctivo para el que incurrió en la falta, y representan una injusta imposición de castigo para las localidades ó establecimienlos á que se envía al funcionario censurado.

Con objeto de evitar tales faltas, tiene el Ministro que suscribe la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Mayo de 1905.—Señor: A L. R. P. de V. M.—Carlos María Cortezo.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Ningún Maestro, Profesor, Catedrático, Inspector ni funcionario, de cualquier clase que sea, profesional ó administrativo, que dependa del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, podrá ser trasladado de su destino en concepto de corrección disciplinaria.

Art. 2.° Los castigos que podrán imponerse, según la gravedad de las faltas cometidas, y previos los trámites señalados en cada caso y para cada clase de funcionarios por las disposiciones vigentes, serán los siguientes:

1.° Amonestacion privada por el Jefe inmediato superior.

2.° Amonestación pública, sin nota en el expediente personal.

3.° Amonestación pública, con nota en el expediente personal.

4.° Suspensión de sueldo desde ocho días hasta tres meses.

5.° Separación temporal del servicio con pérdida del sueldo y del tiempo.

6.° Inhabilitación para el ascenso.

7.° Separación definitiva del servicio.

Art. 3.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo establecido por el presente decreto.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Carlos María Cortezo.

(«Gaceta» 6 Mayo).

Sr. Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Efecto de un golpe, se me presentó una rija en el ojo derecho, llegando á inflamarse éste de tal manera que no sólo me impedía ver absolutamente nada sino que, debido á la abundante supuración, se presentó una extensa mancha en la córnea que casi la cubría por completo.

Visité varios médicos, algunos especialistas, y pronosticaron la pérdida total del ojo y la necesidad de vaciarle.

Estimulado por un amigo, me presenté al Dr. Coderque, quien desde luego me aseguró que, lejos de perderle, llegaría á ver lo necesario para leer un periódico con el ojo enfermo si me sometía al tratamiento que él me propusiera. Efectivamente, después de seis meses puedo decir que estoy curado, pues ya puedo leer y confío que muy pronto obtendré la curación completa.

Por gratitud al Dr. Coderque, ruego á usted inserte estas líneas, por lo que le da gracias anticipadas su affmo.

s. s. q. b. l. m.,

Fulgencio García

Maestro de Villamayor del Condado

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Burgos

Elementales completas de niños

Qintana Martín-Galindez, dotada con 650 pesetas y emolumentos legales.

Tordomar, con 625 id., id.
Santa Inés, id., id.
Moradillo de Roa, id., id.
Olmedillo de Roa, id., id.
Castrillo de Murcia, id., id.
Monasterio de Rodilla, id., id.
Guzmán, id., id.
Castrillo de la Reina, id., id.

Elementales completas de niñas

Tórtoles de Esgueva, dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

Milagros, id., id.
Cardeñadijo, id., id.
Villovela de Esgueva, id., id.
Pinilla Trasmonte, id., id.
Arlauzón, id., id.
Quintamaloranco, id., id.
Padilla de Abajo, id., id.
Quintanilla San García, id., id.
Retuerta, id , id.

Escuelas elementales completas de asistencia mixta cuya provisión corresponde á Maestro

Tubilla del Lago, dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

Cabia, id., id.
Nebreda. id., id.
Pedrosa de Valdeporres, id., id.

Elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestro

Zurbitu, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

Bajauri, id., id.
Imirurí, id., id.
Arrieta, id., id.
Escobadós de Arriba, id., id.
Cidad de Ebro, id., id.
Peñacoba, id., id.
Marcillo, id., id.
Ocón de Villafranca, id., id.
Quintana de Valdelucio, id., id.
Zarzosa de Riopisuerga, id., id.
Ros, id., id.
Santa Elalla de Bureba, id., id.
Rublacedo de Arriba, id., id.
Barruelo de Villadiego, id., id.
Zuñeda. id., id.
Susinos, id., id.
Castrecias, id., id.
Albaina, id., id.
Aldea del Portillo, id., id.
Castroceniza, id., id.
Piedrahita de Juarros, id., id.
Ogueta, id., id.
Villalbal, id., id.
Tremiño. id., id.
Pradilla de Belorado, id., id.
Pedrosa de Tobalina, id., id.
Quintanilla Riopico, id., id.
Llanillo de Valdelucio, id., id.
Villafría de Burgos, id., id.
San Martín del Rojo, id., id.
Belbimbre, id., id.
Vilafría de San Zadornil, id., id.
Castresana, id., id.
Fresneña, id., id.
Sotovellanos, id., id.
Ayoluengo, id., id.
Valtierra de Riopisuerga, id., id.
Ibrillos, id., id.

Elementales incompletas, cuya provisión corresponde á Maestra

Quintanamanxirgo, mixta, dotada con 550 pesetas y emolumentos legales.

Sedano, con 500 id., id.
Lorilla, mixta, id., id.
Quecedo de Valdivielso, id., id.
Araya, id., id.

Elementales completas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestra, sino se hace uso por el Ayuntamiento del derecho que les concede el artículo 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y manifiestan su deseo por conducto de esta Sección de Instrucción pública al Rectorado de que sean regentadas en propiedad por Maestro antes de su provisión

Villasur de Herreros, dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

Barrio de las Machorras, id., id.

Elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestra, sino se hace uso por los Ayuntamientos respectivos del derecho de que se hace mérito en las escuelas de la clase anterior

Tordueles, dotada con 593,75 pesetas y emolumentos legales.

Torregalindo, con 562,50 id., id.
Villaventin, con 500 id., id.
San Pedro y Hædo, id., id.
Ranera, id., id.
Cernégula, id., id.
Barrio de San Felices, id., id.
Borberana, id., id.
Valderias, id., id.
Bañuelos de Bureba, id., id.
Villamórico, id., id.
Oteo, id., id.
Virtus. id., id.
Viergol, id., id.
Tobes y Rahedo, id., id.
Villanueva Matamala, id., id.
Paules del Agua, id , id.
Posadas de Burgos, id.. id.
Castil de Lences. id., id.
Hinojal de Riopisuerga, id., id.
Villanueva Ricubierna, id , id.
Rebolledo Traspeña, id., id.
Quintanilla Sobresierra, id., id.
Tubaños de Abajo, id., id.
Melgosa de Villadiego, id., id.
Quintanilla Urrilla, id., id.
Pereda, id , id.
Madrigalejo, id., id.
Riaño, id., id.
Cilleruelo de Bricia, id.. id.
Arroyo de Salas, id., id.
San Martín de Ubierna, id.. id.
Monasterio de la Sierra, id , id.
Arandilla, id., id.
San Vicente del Valle, id , id.
Barrio de Santa Marina, id., id.
Altable, id., id.
Quintanilla del Rebollar, id., id.
Huéspeda, id.. id.
Cueva de Juaros, id., id.
Villarau, id., id.
Villorobre, id., id.
Quintanaopio. id., id.
Villalvilla de Burgos. id., id.
Palazuelos y Rioparaiso, id., id.
Pesquera de Ebro, id., id.
Nidáguila, id., id.
Mambrillas de Lara, id., id.
Terrazas, id.. id.
Turrientes. id., id.
Itero del Castillo, id., id.
Villamondar, id.. id.,
Santa Olalla del Valle, id., id.
Portilla, id.. id.
La Aceña de Lara, id., id.
Espinosa del Monte, id., id.
Barrios de Villadiego. id., id.
Villamedianilla, id., id.
Galbarros. id., id.

Renedo de la Escalera. (sustitución). con 250 id.. id.

Nocedo, (id.). id., id.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Sección de Instrucción pública de aquella provincia en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

(«Boletín Oficial» de Burgos de 18 de Mayo)

NOTICIAS

En esta semana han sido aprobados los siguientes presupuestos, pudiendo los maestros percibir el material correspondiente:

Vega de Valcarce, San Pedro Valderaduey, Voces, Fáfilas, Santas Martas, Reliegos, Villamarco, Matillos, Peranzanes, Huerga del Río, Villacedré, Santovenia Valdoncina, Quintana Raneros, Villanueva del Carnero, Villaseca, Luengos y Lillo del Bierzo.

En el Consejo de Ministros celebrado el jueves se aprobó un proyecto de ley de 1.ª enseñanza.

Ahora sólo falta que le aprueben las Cortes.

En el día de ayer ha hecho efectivo el Sr. Gusano los libramientos del primer semestre de material de los partidos de Astorga, Sahagún, Riaño, Ponferrada y Valencia de D. Juan, y los de personal del mes de Mayo de los tres primeros partidos.

Se han cursado al Rectorado con informes favorables los expedientes siguientes:

—De D. Demetrio González Tahoces, maestro de la escuela de Villanueva, trasladándole a la de San Esteban de Valdueza.

—De D. Rogelio Tahoces, de Valdefrancos á la de Villanueva.

—De D.ª María Concepción Casado, de San Lorenzo a la de Campo.

—De D. Policarpo García Avecilla, de Cifuentes á la de Valporquero de Rueda.

—De D. Eduardo García, de Villarino a la de Villar del Monte.

—De D. Juan Martínez, de Valdavido a la de Cunas.

—De D. Wenceslao Alvarez, de Genestosa a la de Torrebarrio.

—De D. José Fernández, de Encinedo a la de Robledo de Losada.

—De D.ª María Angela González, de Palacios a la de Cubillas de Rueda.

—De D. Agustín Boñar, de Pedrún á la de Ruiforco.

—De D. Francisco Presa Diez, de La Riva a la de Santa Olaja de la Acción.

Se participó al Ayuntamiento de Santas Martas que la Inspección está dispuesta a girar la visita extraordinaria siempre que el municipio cuente con fondos para los gastos que se originen.

Han tomado posesión:

D.ª María Jesús Alvarez de la escuela de Páramo del Sil; D. Pío Almarza de la de Meroy; D. Gregorio París de la de Santovenia de la Valdoncina; D. Valentino González de la de Soulo de Cabrera; D. José Domingo de la de La Candana; D. Dámaso García de la de Fresnedo; D. Desiderio Garnelo de la Valtuille de Arriba; don Romualdo Sánchez de la de Burbia; D. Francisco Rodríguez de la auxiliaría de Astorga; D. Ramón Rodríguez de la de Cunas; D. Basilio Robles González de la Cubillas de Rueda; D. Benjamín de la Fuente de la de Éscaro y D.ª Mariana Alonso de Valderas.

Se hallan en la Sección de Instrucción pública los siguientes nombramientos de maestros interinos:

D. Francisco Diez Carrera para la escuela de Cobrana; D. Vicente García de Robles Vega para San Martín del Agostedo; D. Agustín Burdiel Felipe para Zotes del Páramo; D.ª Antonia Rosario Vega Vaca para la de Armellada; D.ª Luisa del Valle para Villanueva del Árbol; D. Dionisio García González para Cabañas de la Dornilla; D. Anselmo Núñez López para Columbrianos; D.ª Daria García Gutiérrez para Riego del Monte; D. Florencio Prieto Lera para Luyego y D. José Diez Paniagua para Matallana de Valmadrigal.

Nos ha sorprendido, que en el concurso de ascenso del Rectorado de Oviedo publicado en la «Gaceta» fecha 24 de Mayo último, no esté incluida la escuela del 2.° distrito de Ponferrada que se halla servida interinamente hace un año, pues no habiéndose anunciado en el mes de Octubre al concurso de traslado se perjudicará la enseñanza y á los aspirantes que tienen legítimo derecho á obtenerla.

Rogamos al Excmo. Sr. Rector agregue dicha vacante al concurso que acaba de anunciarse.

El Rectorado concedió 15 días de rehabilitación por causa de fuerza mayor para tomar posesión de la escuela de Carandiel á D. Ignacio Redondo.

La Subsecretaría estimó la reclamación de D.ª María Calzado Porras sobre abono de los haberes del mes de Diciembre último una vez que justifique el cese en la escuela de Tremor y Cerezal.

A la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, ha pasado á informe la instancia de los vecinos de Morenga Sellón, que piden que el maestro de Busmente dé la enseñanza en aquel pueblo durante cuatro meses del año.

EMILIO ALVARADO

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID

PERMAMECERÁ en LEÓN TODO el MES de JUNIO

HOTEL DE PARÍS

En los últimos días (á su regreso del extranjero) le ayudará su hijo el Dr. Pablo Alvarado.

Durante su estancia en León queda al frente de la Clínica de Valladolid, calle de la Constitución. 6. pral., el Médico Oculista *D. Adolfo Alvarez.*

Imprenta LA NUEVA EDITORIAL

LIBRERIA PEDAGOGICA

de

ROMAN LUERA PINTO

Catedral, 4.—LEON

REGISTROS ESCOLARES

(LOS MEJORES Y RELATIVAMENTE MAS BARATOS HASTA HOY PUBLICADOS)

	Pesetas
Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación, (con instrucciones) . . .	8
Libro de contabilidad escolar, (con instrucciones)..	4
Libro de correspondencia oficial, (con instrucciones).	4
Libro de visitas, (con instrucciones).	4

Papel *gráfico especial* para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. El orden que se sigue en los ejercicios que comprende cada grado es tan sencillo y tan rigurosamente pedagógico que en muy poco tiempo se vencen las dificultades que ofrece esta enseñanza. Con este procedimiento se economiza tiempo y papel. Resma, 6 pesetas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado. (Complemento de *La Escritura graduada*) Docena, 1 id.

He puesto á la venta un hermoso libro titulado *Lectura corriente* en el que coleccioné los mejores trozos (prosa y verso) de nuestros escritores clásicos y modernos, y el que ha sido aprobado para texto en las Escuelas de primera enseñanza por Real orden de 13 de Diciembre de 1904.—Precio de la obra esmerada y elegantemente impresa y encuadernada, 10 pesetas docena.

BIBLIOTECA PEDAGÓGICA

publicada bajo la dirección de

LUIS SANTULLANO y FERNANDO TORNER

Profesor Normal — *Licenciado en Derecho*

LOS GRANDES PEDAGOGOS

Precio de cada volumen.. . . . . . Una peseta

En venta: **J. J. Rousseau** *y la educación natural*, por Gabriel Compayré, con un prólogo de D. Aniceto Sela, profesor de la Universidad de Oviedo.

En preparación: **Pestalozzi** *y la educación elemental.*

Seguirán á éstos. **Herbert Spencer** *y la educación científica.*—**Herbart** *y la educación por la instrucción.*—**Felix Pecaut** *y la educación de la conciencia.*—**Jean Macé** *y la instrucción obligatoria.*—**Condoncert** *y la educación democrática.*—**Montaigne, Froebel, Rollín,** etc.

De venta en la librería de Román Luera Pinto

Catedral, 4.--LEON

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programas por

D. MANUEL A. SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar.

IMPRENTA Y LIBRERIA

DE

MANUEL FERNANDEZ.—*LA BAÑEZA*

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en buenas condiciones de bondad y economía.

En esta librería se vende la excelente colección de registros escolares del Sr. Luera Pinto á los precios siguientes:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen).	8 ptas.
Libro de correspondencia..	4 id.
Libro de visitas.	4 id.
Libro de contabilidad é inventario..	4 id,

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15

LEON

Arboles frutales

Genaro Alvarez Vuelta, horticultor premiado en varias exposiciones por frutos expuestos, ofrece al público abundante surtido de plantas frutales de todas clases.

Asímismo hay para carreteras, parques y jardines, arbustos, coníferos y un sinnúmero de rosales de todas clases.

Ingertos de vid americana de Prieto Picudo, hay disponibles 48.000.

Chopos de tres años, de 4 á 5 metros de altura, 4.000.

También 2.000 olmos y 500 nogales de tres años

Pedidos: Rastro Viejo, número 7.—LEON.

IMPRENTA, LIBRERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

MAGÍN G. REVILLO.—ASTORGA

Estuches de papel para cartas.—Variado surtido en estampas y cromos.—Tinta administrativa y de copiar.—Menaje para escuelas.—Tarjetas postales.—Papel fantasía, dorado y plateado.—Frascos de goma y tinta para sellos.—Libros comerciales.—Resmillería.—Cartapacios.—Porta-lápiz.—Papel de hilo,—Sobres de todas clases.—Libros parroquiales.—Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á una y varias tintas.

En esta casa se halla también á la venta la excelente colección de los libros reglamentarios de *matrícula, clasificación y asistencia, correspondencia, contabilidad y visitas,* de D. Román Luera Pinto.—Precio de la colección en Astorga 20 pesetas

---

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL DE TORO É HIJOS

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

LA TIERRA (Lecciones de cosas).-320 páginas; 527 grabados,, 2 pesetas 50 céntimos franco de porte y certificado. (Pídase el prospecto con muestra de los grabados).-Libros modernos de primera enseñanza.-Material escolar.-Libros y material para la enseñanza del trabajo manual, **segun los procedimientos de la pedagogía moderna.-Mapas y cuadros murales.-Compendios de enseñanza científica &., &** -Pídanse el catálogo y prospectos de diferentes obras. **PARÍS, 225 RUE DE VAUGIRAD**

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Precios de suscripción.—Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales. Pago adelantado. Redacción y Administración, en León, Catedral, 4. En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.°